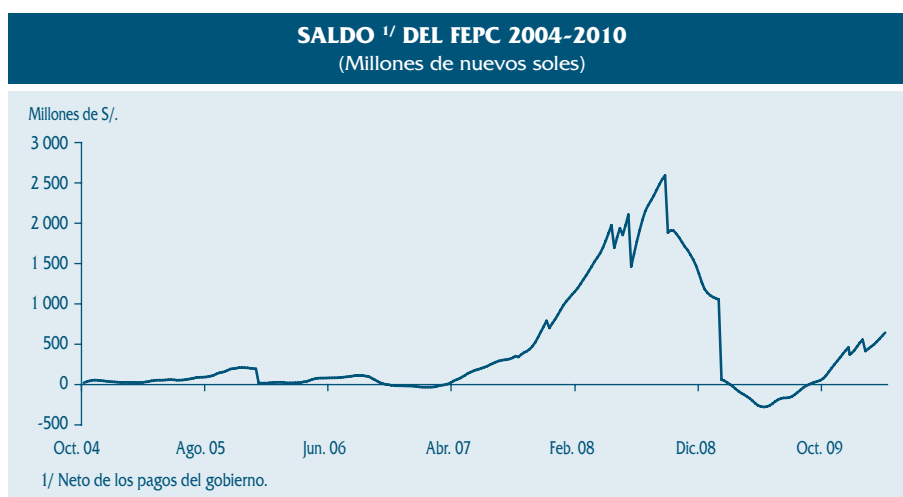


RECUADRO 6
FONDO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES
DERIVADOS DEL PETRÓLEO

El Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC) opera desde octubre de 2004 con el fin de evitar el impacto de la alta volatilidad del precio internacional del crudo de petróleo sobre los precios internos de sus derivados (gas licuado de Petróleo –GLP–, gasolinas, kerosene, diesel y residuales).

Este mecanismo de periodicidad semanal consiste en la compensación a los productores locales e importadores cuando el “precio de referencia” de los combustibles (calculado en base al precio de paridad de importación, salvo en el caso del GLP que utiliza un precio paridad ad-hoc⁴) se encuentre por encima del límite superior de la “banda de precios” (fijada por el Ministerio de Energía y Minas). En forma simétrica, los productores aportarán al Fondo cuando el precio se encuentre por debajo del nivel inferior de la banda.



El patrimonio del Fondo está constituido por el valor acumulado de las aportaciones netas de compensaciones que realicen las refinerías e importadores. En este esquema, los recursos que destina el fisco al Fondo constituyen un aporte contingente cuyo uso se haría efectivo ante la eventualidad de que al cierre del Fondo se hubiera generado un patrimonio negativo, lo que implica una deuda del Fondo con las refinerías e importadores.

Situación Actual y Perspectivas

Al 23 de marzo las compensaciones del FEPC se estiman en S/. 38,4 millones semanales como consecuencia del retraso de los precios domésticos (a nivel de refinería) respecto al precio

4 En el caso del GLP el precio de referencia es el precio de exportación FOB en Pisco (se asume equivalente al precio del GLP en Mont Belvieu, USA), más el costo de transporte, almacenamiento y despacho más eficientes para llevar este combustible al Callao.





de referencia internacional. Dicho retraso es del 15 por ciento en promedio, observándose los mayores en las gasolinas de menor octanaje (32 y 25 por ciento) y el GLP (25 por ciento).

PRECIOS Y BANDA DE COMBUSTIBLES: DEL 23 AL 30 DE MARZO DE 2010
(Soles por galón)

Refinería	Precio	Banda vigente		Precio	Compensaciones		Atrasos		Precio Final		
		Lim. Inf.	Lim. Sup.	Referencia	S/. X Gl.	Mill. S/.	Brutos	Con FEPC	Actual	Sin FEPC	Var %
Gasolina 84	4,90	4,60	4,90	6,45	1,55	6,1	-32%	0%	9,40	11,39	21%
Gasolina 90	5,41	5,11	5,41	6,74	1,33	4,3	-25%	0%	10,52	12,23	16%
Gasolina 95	6,13	5,73	6,13	7,07	0,94	0,5	-15%	0%	13,09	14,30	9%
Gasolina 97	6,17	5,77	6,17	7,16	0,99	0,5	-16%	0%	13,67	14,94	9%
Kerosene	5,97	5,62	5,97	6,60	0,63	0,1	-11%	0%	10,90	11,65	7%
Diesel B2	5,97	5,67	5,97	6,64	0,67	12,4	-11%	0%	9,77	10,56	8%
Diesel B2 / 50 ppm	6,37	5,67	5,97	6,71	0,67	4,0	-5%	5%	10,01	10,80	8%
Residual 6	4,77	4,47	4,77	5,32	0,55	1,1	-12%	0%	6,30	6,95	10%
Residual 500	4,75	4,45	4,75	5,23	0,48	2,0	-10%	0%	6,25	6,82	9%
Gas Licuado	3,22	3,10	3,22	4,04	0,82	7,3	-25%	0%	6,28	7,26	15%
PROMEDIO	5,25	4,93	5,20	6,03	0,82	38,4	-15%	1%	8,96	9,96	11%

Si no existiera el FEPC los precios finales de los combustibles aumentarían 11 por ciento⁵. Las mayores variaciones se observarían en la gasolina de 84 y 90 octanos (21 y 16 por ciento, respectivamente) y GLP (15 por ciento).